

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE COLIMA APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FISMDF (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 20 DEL MES DE ENERO DEL 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

**DECLARATORIA:** La entidad declara que no tiene municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al año 2020, incluyendo ajustes en el cálculo de los porcentajes de la línea basal 2013 u otro caso no previsto en los art. 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto al cálculo de distribución del FISMDF, de conformidad con la cláusula quinta del CONVENIO.

**PRIMERO.** - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022:

**SEGUNDO.**- De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Diciembre del 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden a **Colima**, la cantidad de **\$480,199,012 (Cuatrocientos ochenta millones ciento noventa y nueve mil doce pesos 00/100 M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$58,207,092 (Cincuenta y ocho millones doscientos siete mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$421,991,920 (Cuatrocientos veintiún millones novecientos noventa y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.**- Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.



**CUARTO.** -La fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$  = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$  =  $FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y  $FISMDF_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$  = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$  = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**QUINTO.** - Excepción para el caso de  $e_{i,t}$ .

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:



**SEXTO. -Fuentes de información.**

**Componente  $F_{i,2013}$**

Nombre:

Línea Basal

Descripción:

Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.

Fuente de Información

Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.

<https://poe.col.gob.mx/p/26012013/sup03/33012601.pdf>

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Indicaciones:

Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FISMDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

[https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf)

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

**Componente  $Z_{i,t}$**

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

### Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza\_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

### Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FISMDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2022 a distribuir por la Entidad es el que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfe.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf)

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)





Monto FISMDf 2022:

[https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33\\_rsfe.pdf](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/33/r33_rsfe.pdf)

(enlace verificado el 5 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISMDf 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.

Para el caso del Monto FISMDf 2022, descargar el documento de la liga electrónica y tomar el monto FAIS Municipal correspondiente a la Entidad.

**SEPTIMO.** -Cálculo de la Distribución del FISMDf 2022, para los municipios del Estado de Colima, se realizó conforme al siguiente procedimiento:

Paso 1. Cálculo del componente  $Z_{i,t}$ .

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
Armería	1,175	3.528512402	0.05515655	0.194620573	0.055049823
Colima	3,768	3.630982691	0.17687649	0.642235496	0.181660911
Cómala	1,883	3.626613319	0.08839131	0.320561089	0.090673001
Coquimatlán	1,397	3.574706315	0.06557762	0.234420726	0.066307582
Cuauhtémoc	614	3.439748999	0.02882223	0.099141242	0.028042811
Ixtlahuacán	385	3.458605766	0.01807257	0.062505902	0.017680242
Manzanillo	3,353	3.300876648	0.15739567	0.519543698	0.146956657
Minatitlán	359	3.601555626	0.01685209	0.060693727	0.017167656
Tecomán	6,793	3.632478119	0.31887528	1.158307462	0.327635564
Villa de Álvarez	1,576	3.289033875	0.07398019	0.243323353	0.068825754
<b>Total</b>	<b>21,303</b>	<b>35.08311376</b>	<b>1.00000000</b>	<b>3.535353269</b>	<b>1.00000000</b>

Paso 2. Obtener el Componente  $\Delta F_{2013,t}$ .

(6) FISMDf 2013 de la entidad	(7) FISMDf 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013,2022}$
74,907,911	421,991,920	347,084,009



Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto  $Z_{i,t}$ :

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2022}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Armería	\$277,667,207.20	0.055049823	\$15,285,530.73
Colima	\$277,667,207.20	0.181660911	\$50,441,277.89
Comala	\$277,667,207.20	0.090673001	\$25,176,918.85
Coquimatlán	\$277,667,207.20	0.066307582	\$18,411,441.04
Cuauhtémoc	\$277,667,207.20	0.028042811	\$7,786,568.92
Ixtlahuacán	\$277,667,207.20	0.017680242	\$4,909,223.43
Manzanillo	\$277,667,207.20	0.146956657	\$40,805,044.57
Minatitlán	\$277,667,207.20	0.017167656	\$4,766,894.97
Tecomán	\$277,667,207.20	0.327635564	\$90,973,652.03
Villa de Álvarez	\$277,667,207.20	0.068825754	\$19,110,654.78
<b>Total</b>		<b>1.000000000</b>	<b>\$277,667,207.20</b>

Paso 4. Cálculo del componente  $e_{i,t}$

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Armería	2,142	1,175	1.82297872	0.156893898
Colima	2,733	3,768	0.72531847	0.06242423
Comala	1,267	1,883	0.67286245	0.057909625
Coquimatlán	934	1,397	0.66857552	0.057540671
Cuauhtémoc	529	614	0.86156352	0.074150102
Ixtlahuacán	583	385	1.51428571	0.130326364
Manzanillo	3,894	3,353	1.16134805	0.099950932
Minatitlán	762	359	2.12256267	0.182677465
Tecomán	7,400	6,793	1.08935669	0.093755026
Villa de Álvarez	1,545	1,576	0.98032995	0.084371686
<b>Total</b>	<b>21,789</b>	<b>21,303</b>	<b>11.6191818</b>	<b>1.000000000</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto  $e_{i,t}$ :

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,t}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Armería	\$277,667,207.20	0.156893898	\$10,891,072.65
Colima	\$277,667,207.20	0.06242423	\$4,333,290.38
Comala	\$277,667,207.20	0.057909625	\$4,019,900.93
Coquimatlán	\$277,667,207.20	0.057540671	\$3,994,289.38
Cuauhtémoc	\$277,667,207.20	0.074150102	\$5,147,262.97



Ixtlahuacán	\$277,667,207.20	0.130326364	\$9,046,839.40
Manzanillo	\$277,667,207.20	0.099950932	\$6,938,274.04
Minatitlán	\$277,667,207.20	0.182677465	\$12,680,885.41
Tecomán	\$277,667,207.20	0.093755026	\$6,508,174.07
Villa de Álvarez	\$277,667,207.20	0.084371686	\$5,856,812.57
<b>Total</b>		<b>1.000000000</b>	<b>\$69,416,801.80</b>

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente  $F_{i,2013}$ ):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Armería	6,073,102.00
Colima	12,434,305.00
Comala	6,239,900.00
Coquimatlán	4,089,945.00
Cauhtémoc	3,147,061.00
Ixtlahuacán	2,584,294.00
Manzanillo	15,889,059.00
Minatitlán	3,763,400.00
Tecomán	16,558,678.00
Villa de Álvarez	4,128,167.00
<b>Total</b>	<b>74,907,911.00</b>

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISMDF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ( $F_{i,2013}$ )	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FISMDF 2022
06001	Armería	6,073,102.00	15,285,530.73	10,891,072.65	32,249,705.39
06002	Colima	12,434,305.00	50,441,277.89	4,333,290.38	67,208,873.27
06003	Comala	6,239,900.00	25,176,918.85	4,019,900.93	35,436,719.78
06004	Coquimatlán	4,089,945.00	18,411,441.04	3,994,289.38	26,495,675.42
06005	Cauhtémoc	3,147,061.00	7,786,568.92	5,147,262.97	16,080,892.88
06006	Ixtlahuacán	2,584,294.00	4,909,223.43	9,046,839.40	16,540,356.83
06007	Manzanillo	15,889,059.00	40,805,044.57	6,938,274.04	63,632,377.61
06008	Minatitlán	3,763,400.00	4,766,894.97	12,680,885.41	21,211,180.38
06009	Tecomán	16,558,678.00	90,973,652.03	6,508,174.07	114,040,504.10
06010	Villa de Álvarez	4,128,167.00	19,110,654.78	5,856,812.57	29,095,634.35
	<b>Total</b>	<b>74,907,911.00</b>	<b>277,667,207.20</b>	<b>69,416,801.80</b>	<b>421,991,920.00</b>



Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FISMDF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
06001	Armería	32,249,705.39	32,249,705.00
06002	Colima	67,208,873.27	67,208,873.00
06003	Comala	35,436,719.78	35,436,720.00
06004	Coquimatlán	26,495,675.42	26,495,675.00
06005	Cuauhtémoc	16,080,892.88	16,080,893.00
06006	Ixtlahuacán	16,540,356.83	16,540,357.00
06007	Manzanillo	63,632,377.61	63,632,378.00
06008	Minatitlán	21,211,180.38	21,211,180.00
06009	Tecomán	114,040,504.10	114,040,505.00
06010	Villa de Álvarez	29,095,634.35	29,095,634.00
	<b>Total</b>	<b>421,991,920.00</b>	<b>421,991,920.00</b>

**OCTAVO.**— Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SEPTIMO** del presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

El presente documento que consta de 9 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de enero del año 2022 y forma parte del **"CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE COLIMA, según corresponda"**, formalizado entre la **"SECRETARÍA DE BIENESTAR"** y la **"ENTIDAD"**, con fecha de 20 de enero del 2022, como anexo del mismo.

**LAS PARTES:**

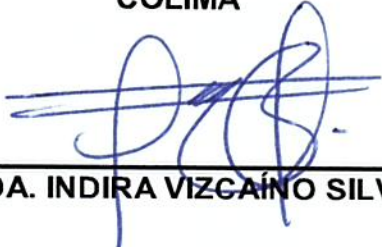
**POR "BIENESTAR"**

**POR "LA ENTIDAD"**

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR**

**LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE  
COLIMA**

  
 \_\_\_\_\_  
**ARIADNA MONTIEL REYES**

  
 \_\_\_\_\_  
**LICDA. INDIRA VIZCAINO SILVA**

**ASISTIDOS POR:**





**EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y  
PROCESOS PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL,**

**PEDRO ALEJANDRO FERNÁNDEZ  
HUERTA**

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN,  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE COLIMA**

**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**

**EL DELEGADO DE PROGRAMAS  
PARA EL DESARROLLO EN EL  
ESTADO DE COLIMA**

**JULIO CÉSAR LEÓN TRUJILLO**

La presente hoja de firmas corresponde al **ANEXO PARA DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE COLIMA APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** que suscriben por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Colima, 20 de enero del 2022.

